Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

de la q. se Embarcase p.r este Puerto solam.te ó es Extensiba tamb.n á los de Aguilas y Masarron y si les consta q. Espirada en fin del pres.te año como indica el Recurso de esta Ciu.d la facultad Concedida á la de Lorca de igual advitrio no pedirá esta su Continuacion y ultimam.te Expresará q. num.o de quintales de losa y barrilla con separacion se podran Embarcar por este Puerto como tamb.n de los de Aguilas y Masarron Remitiendo Certificac.n del Caudal de Prop.s Existente en arcas y en deuda, y Ent.do todo por esta Ciu.d acuerda que dha Representacion se Execute de nuebo y Evaque por los Señores D.n Juan Bap.ta Peragalo y D.n Thomas Espadero á q.n da su Comision p.a este Efecto, manifestando que en q.to al arbitrio q. solicita se le Conceda no le es posible penetrar las intenciones con q. se halle la Ciu.d de Lorca y si pedirá ó no la Continuac.n del, que sobre el particular del Posito de Aseyte se pida Certificac.n al actual Abast.or del q.e acredite la porcion q. anualm.te se Consumirá de dha Especie que igualm.te el M.ro fontanero libre otra comprehensiba del importe al poco mas ó menos q. tendrá la Conduccion de aguas dulces, y lo mismo los M.ros Vehed.s de Albañileria, y Carpinteria p.r lo tocante á dhas Casas Capitulares. ——

R.l Orn. sob.e Almasal. Viose en este Ayuntam.to una Orn. del Consejo inserta en Carta de D.n Pedro Escolano de Arrieta su Secretario con fha. en Madrid á veinte de mayo

de